



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2196/2017**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 5040/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE S/ CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN RESPONSABLE ÁREA NATURAL PROTEGIDA LAS PIEDRAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE en conjunto con el Coordinador del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Señor Rubén KNEETEMAN, solicitan al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO la apertura de una convocatoria pública para la selección de personal que cubra el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", la cual estuviera a cargo del agente Víctor Alfredo GALLI.

Que el Área Natural Protegida "Las Piedras" está ubicada en la unión del arroyo Las Piedras con el río Gualeguaychú, consta de trescientos seis (306) hectáreas propiedad del Estado Municipal, de las cuales éste ejercía la guarda sobre una parcela de cuarenta y seis (46) hectáreas, ya que el resto, aproximadamente doscientas sesenta hectáreas (260 has.) se encontraba a cargo del Instituto Agrotécnico Gualeguaychú.

Que a partir del día 30 de junio del corriente año, la mencionada reserva volvió a ser administrada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que mediante Decreto N° 2037/2017, se dispone un régimen destinado al ordenamiento administrativo municipal aplicable a la selección y contratación de personal no permanente de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que dentro de los objetivos del puesto a cubrir debe contemplarse la preservación y/o restauración del monte nativo, la educación ambiental y la producción regenerativa de alimentos orgánicos. Dentro de las tareas principales que deberá cumplir quien ocupe el puesto en concurso estarán las de integrar una Mesa de Trabajo; coordinar, dirigir y concretar la elaboración de un Plan de Manejo del Área Natural Protegida en conjunto con la misma, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Que asimismo la persona que cubra el puesto de Responsable deberá cumplir preferentemente con los siguientes requisitos: Título Superior Universitario o No Universitario no inferior a tres (3) años; conocimiento en gestión ambiental o trabajo en áreas naturales, en especial flora y fauna regional; conocimiento en la normativa ambiental vigente en la Argentina y en particular en la Provincia de Entre Ríos; conocimiento en la producción de investigaciones inherentes al puesto a cubrir; y experiencia debidamente acreditada en trabajos similares para el cual es convocado o formación académica.

Que a los fines de evaluar a quienes se postulen al concurso, se proponen cuatro (4) jurados con vasta trayectoria curricular, entre los que se mencionan el Licenciado en Ciencias Biológicas Guillermo Alejandro PRIOTTO, DNI N° 21.999.264, Licenciado en Ciencias Biológicas Aristóbulo Ángel MARANTA, DNI N° 12.213.874, Licenciado en Filosofía Américo SCHVARTZMAN, DNI N° 20.369.604 y el Licenciado en Ciencias Biológicas y Magíster en Ecología Ricardo Ariel JUÁREZ, DNI N° 23.409.603, y cuyos currículum vitae se encuentran agregados en las presentes actuaciones.

Que a fs. 2 y 2 vuelta el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, y el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, toman conocimiento del Expediente, y ordenan el pase a la Dirección de Personal, a efectos de que se avance a la mayor brevedad,





Departamento Ejecutivo

## DECRETO N° 2196/2017

con el proceso correspondiente para efectivizar lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, sin manifestar objeciones al respecto desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE A CONVOCATORIA PÚBLICA para la selección de postulantes para cubrir el puesto de Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras", en la órbita de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", previa conformación de un Orden de Mérito por parte de personal idóneo designado a tal fin, conforme las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017 y Anexos I y II del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificaciones. Los proveídos y resoluciones relativos a cada etapa del concurso serán publicados en el portal Web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú [www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso](http://www.gualeguaychu.gov.ar/ingresoconcurso). Dicha publicación será considerada notificación fehaciente. Las comunicaciones que se efectúen a través del correo electrónico institucional son de mera cortesía y no constituyen en ningún caso una forma válida de notificación.

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que todas las formalidades de la presente convocatoria se encuentran en el Anexo I "Perfil del Puesto" y Anexo II "Bases y Condiciones del Concurso" adjuntos al presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase que la selección del personal convocado se efectuara mediante el procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Dispónganse como requisitos excluyentes para participar de la presente Convocatoria Pública, los siguientes:

- Ser argentino.
- Mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Certificado de Buena Conducta, emitido por autoridad competente.
- Poseer disponibilidad para residir de manera permanente en el Área Natural Protegida "Las Piedras".

Se valorará:

- Poseer Título Superior Universitario o No Universitario no inferior a tres (3) años, en áreas relacionadas a las Ciencias de la Vida.
- Poseer conocimiento en gestión ambiental o trabajo en áreas naturales, en especial flora y fauna regional; en la normativa ambiental vigente en la Argentina y en particular en la Provincia de Entre Ríos, en la producción de investigaciones inherentes al puesto a cubrir.
- Experiencia debidamente acreditada en trabajos similares al solicitado o formación académica.

A estos últimos tres (3) requisitos se les imprimirá especial valoración.

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcase que las funciones del postulante serán las que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** El Responsable del Área Natural Protegida "Las Piedras" a contratar percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 2° del Escalafón Profesional Municipal, en caso de poseer título profesional y equivalente a la Categoría B, Subdirector Administrativo, en caso de no poseer título profesional, conforme Decreto Reglamentario N° 2037/2017.

EMILIO FIEL  
Dr. Ignacio José Farrán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú





Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2196/2017**

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjense como fechas para la inscripción de los postulantes los días 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto del año 2017, en el horario de 7:00 a 14:00 horas en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 75 de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 9°.-** Por Dirección de Comunicación Institucional publíquese por tres (3) días hábiles la convocatoria en los diarios de circulación local.

**ARTÍCULO 10°.-** Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías publíquese la convocatoria por tres (3) días hábiles en las páginas oficiales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 11°.-** Establézcase que la Calificación Final y el posterior Orden de Mérito del concurso estarán sujetas al mecanismo de selección dispuesto el Punto II del Anexo II del presente y en el Título I, artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017; si existiera igualdad de méritos entre dos (2) o más postulantes, el Jurado fijará los criterios a aplicar para su resolución.

**ARTÍCULO 12°.-** Desígnense los miembros para la integración del Jurado dispuesta por el Título I, artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, a los Señores:

- **Ricardo Ariel JUÁREZ**, DNI N° 23.409.603, Licenciado en Ciencias Biológicas y Magíster en Ecología;
- **Guillermo Alejandro PRIOTTO**, DNI N° 21.999.264, Licenciado en Ciencias Biológicas;
- **Aristóbulo Ángel MARANTA**, DNI N° 12.213.874, Biólogo Encargado de la División, Conservación y Planificación del Parque Nacional "El Palmar";
- **Américo SCHVARTZMAN**, DNI N° 20.369.604, Licenciado en Filosofía;
- **Rubén Cayetano KNEETEMAN**, DNI N° 21.454.472, Docente, Coordinador del Programa de Gestión Integral de Residuos sólidos Urbanos, de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud;
- **Doctora Susana Estela VILLAMONTE**, DNI N° 6.416.470, Directora de Medio Ambiente
- **Doctor Oscar Hernán AYALA**, DNI N° 29.765.691, Director de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
*Secretario de Gobierno*

Dr. Ignacio José Farfán  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gualeguaychú



**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*